



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

*Jurídica*

1

17

**ACUERDO No. 36 de 2013**  
Sanción Ejecutiva ( 10 2 MAYO 2013 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 12 DE MAYO COMO EL DÍA DEL RÍO BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 8° de la Constitución Política señala: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el Artículo 79 Ibídem establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, fomentar la educación en materia ambiental.

Que el Artículo 313 num. 9° Ibídem estipula que corresponde a los Concejos Municipales: *"Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio."*

Que el numeral 1° del Artículo 315 Ibídem señala que es una atribución del Alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."*

Que el Congreso de la República, expidió la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."*

Que el Artículo 1° Ibídem establece cuales son los principios generales de la política ambiental colombiana, señalando en su num. 10°: *"La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones."*

Que el Honorable Concejo Municipal, expidió el Acuerdo N° 17 de 2000 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía (Cundinamarca)."*

Que el Artículo 89 Ibídem establece respecto al tratamiento de zonas de protección: *"Es el tratamiento dado a zonas cuyas características físicas, biológicas y paisajísticas exigen su preservación en su estado, su defensa y/o su recuperación natural. Comprende el tratamiento de protección del sistema hídrico."*

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 17 de 2012 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo denominado: Chía, territorio inteligente e innovador para la vigencia 2012-2015."*



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Que el Artículo 24 Ibídem, establece las políticas del Eje Ambiente, Reordenamiento Territorial, Equipamiento y Movilidad, señalando en el num. 4º que el Municipio de Chía es consciente que es necesario mantener una política orientada a la conservación de los recursos naturales existentes, y la preservación del Medio Ambiente.

Que el área total del Municipio de Chía que es de 7.928 hectáreas (ha) se encuentra en el área de la cuenca del Río Bogotá, de conformidad con lo señalado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en el *"Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá"*

Que el Municipio de Chía es atravesado por uno de sus principales afluentes del Río Bogotá, el Río Frío.

Que entre los servicios que presta el Río Bogotá, sus afluentes, humedales, lagos y embalses está el ser fuentes abastecedoras de sistemas de riego de uso agrícola, pecuario e industrial entre otros.

Que al mismo tiempo el Río Bogotá es el único receptor de todas las aguas residuales que se producen en los Municipios que se hallan sobre la cuenca hídrica del mismo.

Que la Contraloría General de la República organizó el día 29 de Noviembre de 2012 el IV Encuentro de actores de la agenda ciudadanía de control fiscal participativo sobre la gestión del Río Bogotá, su cuenca y sus humedales, el cual tuvo lugar en la ciudad de Bogotá por tres días, y durante el cual la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca trabajó con distintas entidades sobre la recuperación del Río Bogotá.

Que en desarrollo del citado Encuentro, las jornadas de trabajo se dividieron en cuatro bloques, estableciéndose en el segundo la construcción del plan de acción para el año 2013, dentro del cual se propuso la articulación de trabajo con la Asamblea Departamental y los Concejos Municipales para decretar el 12 de mayo como Día de la marcha por la recuperación del Río Bogotá.

Que a la fecha en el Municipio de Chía no se ha efectuado dicha declaración, haciéndose necesaria la misma, no solo por pertenecer a la cuenca del Río Bogotá, sino porque se requiere motivar a la comunidad en general para que participe activamente de las actividades que generen conciencia e interés genuino por el ambiente a través de iniciativas organizadas por la Administración Municipal con el apoyo de la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía,

### ACUERDA:

**Artículo 1º:** Declarar el día Doce (12) de Mayo de cada año como "El día del Río Bogotá" en el Municipio de Chía.

**Artículo 2º:** El día del Río Bogotá es un espacio para exaltar la importancia de esta corriente natural de agua, a través de distintas manifestaciones públicas de información, movilización y educación, lideradas por la Administración Municipal en coordinación con la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, quien convocará a las distintas instituciones educativas, autoridades civiles, religiosas y de policía, y a la comunidad en general para que de forma activa participen en dicha conmemoración.





**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

**Artículo 3°:** Facúltese al Alcalde Municipal para que realice las inversiones y gestione la cofinanciación de los recursos económicos que sean necesarios para desarrollar las actividades para dicha celebración.

**Artículo 4°:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

**Artículo 5°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

**FRANCY HERNÁN MUÑOZ ARIZA**  
Presidente Concejo Municipal.

**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General.

ACUERDO No. 36 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 12 DE MAYO COMO EL DIA  
DEL RÍO BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”

SANCIONADO  
MAYO 2 DE 2013

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHÍA

**CERTIFICA:**

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 36 de 2013 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 12 DE MAYO COMO EL DÍA DEL RÍO BOGOTÀ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Recibido los debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Abril 16 de 2013	Aprobado	4:27 p.m.
Segundo debate:	Abril 20 de 2013	Aprobado	10:00 a.m.

**QUE** El primer debate fue dado en Comisión Segunda durante el periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2013 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue la Honorable Concejala Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

**QUE** El segundo debate fue dado en Sesiones Ordinarias de la vigencia 2013 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Francy Hernán Muñoz Ariza.

La presente certificación se expide a los veinte tres (23) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General